

C. VALENCIANA

**LAS PROVINCIAS**

CONTAGIO MASIVO DE HEPATITIS C

## La Audiencia ordena a Maeso que ingrese en prisión en 72 horas o procederá a su arresto

El tribunal cree que puede huir por la "grave" condena que le espera y por su "falta de arraigo familiar"

Juan Maeso tiene tres días para ingresar voluntariamente en la cárcel o la Audiencia ordenará su arresto por la Policía Judicial. El tribunal que juzgó al anestesista dictaminó ayer su ingreso en prisión provisional ante el riesgo de fuga hasta que el Supremo decida sobre la condena.

ARTURO CHECA/ VALENCIA

Las horas de Juan Maeso en libertad están contadas. La Audiencia de Valencia hizo pública ayer su decisión de dictaminar la prisión provisional para el anestesista por el contagio masivo de hepatitis C. El tribunal de la sección segunda acoge así la petición del fiscal y de otras acusaciones particulares y concede a Maeso tres días para acudir a la cárcel de Picassent.

El plazo otorgado al condenado empezará a contar desde que se le notifique personalmente la resolución del tribunal. En caso contrario, la Audiencia ordenará "su detención e ingreso en prisión por parte de la Policía Judicial", tal y como consta en el auto de la sección segunda.

Maeso no estuvo presente ayer en la Ciudad de la Justicia, a la que sí acudió su abogado, Francisco Davó, el fiscal y tres acusaciones particulares. Fuentes jurídicas indicaron a LAS PROVINCIAS que en el interior de la sala de vistas se vivieron unos momentos de tensión, protagonizados por el letrado del anestesista, cuando este comprobó el sentido de la resolución.

### "No voy a hacer declaraciones"

Tras recoger el auto, Davó salió con rostro serio de la sala de vistas. Envuelto por alrededor de una decena de representantes de medios de comunicación, el abogado de Juan Maeso no quiso mostrar ninguna reacción ante la decisión judicial. "No voy a hacer declaraciones", aseguró a los periodistas. Minutos después llamaba con su teléfono móvil al anestesista.

Fuentes jurídicas indicaron a LAS PROVINCIAS que el auto es "ejecutivo", lo que supone que Maeso debe irremediadamente ingresar en prisión, aunque luego cabe recurso contra la resolución ante la propia Audiencia.

El auto, de 10 páginas, posee un párrafo especialmente clarificante acerca de los argumentos esgrimidos por el tribunal para imponer a Maeso la prisión provisional "comunicada y sin fianza", principalmente por el riesgo de fuga y rechazando la "alarma social", un criterio no considerado válido por el Tribunal



Juan Maeso, con semblante serio, durante una de las vistas del juicio celebrado en la Audiencia de Valencia.

▪ Los afectados se muestran "satisfechos" y "dispuestos a pasar página"

📧 Maeso asegura que no se fugará  
06-06-2007

📧 Maeso, condenado a 1.933 años de cárcel  
15-04-2007

### Más noticias

📄 La Audiencia ordena a Maeso que ingrese en prisión en 72 horas o procederá a su arresto

📄 El jabalí que deambulaba por Valencia muere atropellado en la autopista del Saler

📄 Comienzan las obras de ampliación del Hospital General

📄 Los ecologistas critican la "frenética construcción" de desalinizadoras en España







📄 El espíritu de Ermua vuelve a Valencia en autobús

📄 Red Eléctrica recurre en el juzgado el cierre de la subestación de Patraix que clausuró Barberá

📄 La Comunitat tendrá 220.000 mayores de 80 años en 2010

Constitucional para ordenar el encarcelamiento provisional.

La Audiencia subraya: la “gravedad” de las penas por unos hechos igualmente “graves”, el hecho de que el procesado pidiera hasta en “dos ocasiones” durante la vista “la entrega del pasaporte para poder salir de España”, su manifestada intención de irse a un país africano “con el que no consta que exista convenio de extradición” o la “falta de arraigo familiar” y el hecho de que Maeso estableciera durante un tiempo su domicilio “en una caravana móvil”.

-  El curso en Infantil y Primaria empezará el 7 de septiembre
-  Los conductores reconocen la eficacia del carné por puntos
-  El Consell propone otra toma en el Júcar-Vinalopó para trasvasar agua de calidad
-  Alameda: Paseo de salón
-  La sombra brilla
-  Verde de pago

Publicidad

#### Vínculos en el exterior

Como subraya la resolución, el procesado posee una “actividad profesional atractiva”, lo suficiente como para establecer “vínculos en el exterior del país”. Todo ello le facilitaría a Maeso “una vida holgada en libertad, cualquiera que fuera el país elegido para sustraerse a la acción de la justicia”.

El tribunal indica que el objetivo de la prisión provisional no es el de “anticipar la pena” y reconoce que tal medida no se ha dictado contra Maeso “ni en los momentos iniciales de la instrucción ni cuando esta se encontraba ya muy avanzada”.

Pero para la Audiencia, “el sólo dictado de una sentencia condenatoria por un delito grave puede constituir un dato que justifique razonable y suficientemente la concurrencia de un riesgo de sustracción a la acción de la justicia”.



El tribunal indica que la sentencia que condena a Maeso a 1.933 años de prisión por 275 contagios de hepatitis C “no destruye la presunción de inocencia” del procesado. Y es que la resolución no es firme y está recurrida ante el Tribunal Supremo por el abogado defensor. Sin embargo, la Audiencia considera que la sentencia condenatoria, dictada tras un intenso juicio, supone la “consolidación de la imputación” de Maeso y, por tanto, justifica la prisión provisional “como garantía del cumplimiento futuro de la pena impuesta”.

El auto cita incluso un “criterio de equidad” para dictar el ingreso en prisión cautelar del anestesista: el que se deriva del hecho de que resulte “difícil encontrar a algún condenado a 1.933 años de prisión que se mantenga en libertad provisional sin haber pisado un centro penitenciario de manera preventiva hasta que se resuelva el recurso contra la sentencia”.

#### Niega el riesgo de fuga

El tribunal no ha acogido los argumentos sostenidos por Francisco Davó. El letrado defensor negó el riesgo de fuga y lo argumentó afirmando que Maeso se presentó “voluntariamente” al inicio de la investigación y ha estado “a disposición del tribunal” los nueve años que ha durado el proceso.

El abogado consideraba que el anestesista tiene “arraigo suficiente” en la ciudad. Sostuvo que reside con su hija y que únicamente hizo uso de la caravana “para preservar a su familia de tanta persecución y presión mediática”.

Por último, el letrado explicaba que las dos veces que Maeso intentó salir de España “fue con absoluta sumisión al tribunal” y que de la situación económica del condenado – jubilado y con su pensión embargada, según el letrado– tampoco se desprende riesgo de fuga.

acheca@lasprovincias.es

Subir